



Resolución Ministerial

N° 0863-2025-IN

Lima, 21 MAY 2025

VISTOS, el Oficio N° 576-2025-COMOPP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001114-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° de ref.: LIM020/25, de fecha 19 de marzo de 2025, el Agregado Policial de la Embajada y Oficial de Enlace de la Oficina Federal de Investigación Criminal de la República Federal de Alemania se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional de Perú, para comunicar la selección del Mayor de la Policía Nacional del Perú FRANCISCO FRANCO JULCA VALVERDE y de la Capitán de la Policía Nacional del Perú SUSAN PAMELA ROSAS COTRINA, para que participen en el programa de Becarios ofrecido por la Oficina Federal de Investigación Criminal – BKA, a realizarse en el municipio de Hürth, y las ciudades Berlín, Meckenheim y Wiesbadem de la República Federal de Alemania;

Que, a través del Informe N° 21-2025-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Mayor de la Policía Nacional del Perú FRANCISCO FRANCO JULCA VALVERDE y de la Capitán de la Policía Nacional del Perú SUSAN PAMELA ROSAS COTRINA, en la misión de estudios referida precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 100-2025-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú FRANCISCO FRANCO JULCA VALVERDE y de la Capitán de la Policía Nacional del Perú SUSAN PAMELA ROSAS COTRINA, al programa de Becarios ofrecido por la Oficina Federal de Investigación Criminal – BKA, del 23 de junio de 2025 al 30 de abril de 2026, al municipio de Hürth, y las ciudades Berlín, Meckenheim y Wiesbadem de la República Federal de Alemania, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá fortalecer las capacidades técnico-policiales e interculturales de los becarios, al adquirir conocimientos avanzados en estrategias de investigación criminal, metodologías operativas y cooperación internacional, fundamentales para la prevención y el combate de delitos transnacionales. De igual manera, fomentará el intercambio de experiencias y mejores prácticas con especialistas en la materia, consolidando la



cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo internacional, en beneficio de la seguridad pública y el orden global;

Que, la referida participación en la misión de estudio antes indicada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), seguro médico, alojamiento, alimentación y viáticos, son asumidos por la Oficina Federal de Investigación Criminal – BKA, conforme lo señalan las Cartas N° de ref.: LIM020/25-G y N° de ref.: LIM020/25 de fechas 22 de enero y 19 de marzo de 2025, respectivamente, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 100-2025-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 23 de junio de 2025 al 30 de abril de 2026, al municipio de Hürth, y las ciudades Berlín, Meckenheim y Wiesbadem de la República Federal de Alemania

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto



Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú FRANCISCO FRANCO JULCA VALVERDE y de la Capitán de la Policía Nacional del Perú SUSAN PAMELA ROSAS COTRINA, del 23 de junio de 2025 al 30 de abril de 2026, al municipio de Hürth, y las ciudades Berlín, Meckenheim y Wiesbadem de la República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

